



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2025010263010 del 27 de mayo de 2025, la señora **MARÍA ROSALBA MUÑOZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.038** (carrera administrativa), presentó renuncia para separarse del empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **2872**, ID Planta **6818**, asignado al Grupo de Trabajo **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 2 de julio de 2025.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA ROSALBA MUÑOZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.038** (carrera administrativa), presentó renuncia para separarse del empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **2872**, ID Planta **6818**, asignado al Grupo de Trabajo **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, renuncia que tendrá efectos legales a partir del 02 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MARÍA ROSALBA MUÑOZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.038**, el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera -Salud- de la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández – Profesional Universitaria		3/06/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal.		3/06/25
Aprobó	Martha Elena Cifuentes – Subsecretaría de Talento Humano		03/06/25
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		